Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Y que estandolo ya por parte del Sr. Alcalde Mayor y Cavros. Comisarios de este Ayuntamiento, tubo a bien pasar el Expediente a los Sres. Procuradores Sindico y Personero quienes zerca de vn año lo pusieron en el Despacho de Dn. Antº Tergara vno de los Abogados de esta Ciudad, sin q. hasta aora se le haya dado curso = Desde luego = Acuerda se observe lo mandado por dho Supremo tribunal; A cuyo efecto los zitados Cavros. Procuradores Sindico y Personero, concluyan por su parte lo q. les està encargado, pasandose razon a dho Dn. Antonio Tergara ponga corrte. este particular.

Mem.l de Pedro Garzia para q. se le Examine de Agrimensor.

Dios Memorial de Pedro Garzia Morador en el Partido de la Hurdienca de esta Jurisdiczion, haziendo presente se halla instruido en la facultad de medir tierras; Y deseando exerzerla como los Profesores de ella, suplica a esta Ciudad que prezedidas las dilixenzias e Informes correspondientes se sirva conzederle la Lizenzia y titulo, que se acostumbra; Con lo demas que se presenta a este Ayuntamiento; Quien habiendolo oido, Cometio esta instanzia a los Sres. Dr. Joseph Moñino Rexidor, y Dn.